

Jueves 4 Oct/90

## Los Consejeros Magistrados

Miguel Angel Granados Chapa

A deshoras, de manera mediocre, se inauguró el fin de semana pasado una institución que, no obstante su desangelado origen, puede todavía convertirse en piedra de toque de mejores elecciones federales. Se trata del Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyos consejeros magistrados fueron nombrados por la Cámara de Diputados en la madrugada del domingo 30 de septiembre, en las postrimerías del enésimo periodo extraordinario de sesiones de la muy convocada legislatura actual.

Estos consejeros magistrados serán el fil de la balanza, presumiblemente equidistantes entre el interés del gobierno y el de los partidos, en la organización y vigilancia de los procesos electorales. Son, de hecho, el resultado de una transacción entre quienes proponen que las elecciones sean responsabilidad de los ciudadanos y quienes estiman que, por ser una función estatal, sólo órganos del Estado deben encargarse de realizarla. Gananciosa en la forma esta última posición, fue matizada mediante la introducción de este concepto nuevo, de consejeros magistrados, que en número de seis, serán nombrados cada ocho años y, junto con los representantes del gobierno y de los partidos, constituirán el Consejo General de IFE que es el "órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto".

El presidente de la república propuso, conforme al nuevo Código Federal Electoral, 12 candidatos, para que los diputados escogieran a seis de ellos. Las diputaciones del PAN y del PRI acordaron previamente a la elección formal la lista de media docena, y cuando el dictamen respectivo fue al pleno quedó aprobado por las dos terceras partes de los miembros presentes. Hay quien cree, como el diputado Ignacio Castillo Mena, que por lo avanzado de la hora, el *quórum* desapareció y que, por lo tanto, los nombramientos carecen de validez. Otro ha sido el criterio formal, y de acuerdo con él el consejo está ya plenamente integrado, puesto que las cámaras nombraron también a sus representantes, y deberá reunirse a la brevedad para comenzar a funcionar. Quien debe encabezar el consejo, el secretario de Gobernación, ya estaba nombrado desde fines de noviembre del año antepasado.

La cámara eligió como consejeros magistrados a dos mujeres, dos Luises y dos académicos. Se trata de Sonia Alcántara Magos y Olga Hernández Espíndola, de Luis Espinosa Gorospe y

Luis Tirado Ledesma, y de Manuel Barquín y Germán Pérez (Correa) Fernández del Castillo. Salvo los dos últimos, todos responden al interés gubernamental o el de su partido, pues han ejercido funciones públicas, manifiestan su pertenencia al PRI y han estado próximos al presidente de la república al secretario de Gobernación.

Olga Hernández Espíndola era, en el momento de su nombramiento, directora general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Programación y Presupuesto, y desempeña el cargo desde 1987, año en que era titular de esa cartera el actual encargado del Poder Ejecutivo.

Pertenece al PRI desde 1965 y fue miembro de la Comisión de Estudios Jurídicos del IEPES; priista en la campaña electoral 1981-82. Luis Espinosa Gorospe presidió el Tribunal Superior de Justicia de Veracruz durante el tiempo en que don Fernando Gutiérrez Barrios fue gobernador de esa entidad, y nadie apostaría un centavo por su independencia respecto del titular del gobierno, pues práctica usual en el sistema político mexicano que la jefatura del poder judicial quede adscrita al Ejecutivo.

Sonia Alcántara fue también presidenta del Tribunal Superior, ella de Querétaro, durante el régimen de Rafael Camacho Guzmán, quien luego la nombró secretaria general de su gobierno. Sería increíble que no perteneciera al PRI, y que no sintiera como propios los intereses gubernamentales a los que sirvió. Luis Tirado Ledesma, en fin, que ha hecho toda su carrera en el ámbito judicial, manifiesta en su biografía formal pertenecer al PRI desde 1964.

No es requisito la abstención política para ser consejero magistrado. Más todavía, sería un contrasentido haberla incluido como condición, pues los titulares de esos cargos deben haber manifestado una activa conciencia ciudadana. Si se pide, en la legislación que está entrando en vigor, que los candidatos a consejeros magistrados no hayan pertenecido a la dirección de los partidos en que militen en los cinco años recientes. La letra de la ley está respetada. Pero no su espíritu.

La idea que presidió la creación de este nuevo concepto, de esta figura jurídico política del consejero magistrado es la de su independencia, de suerte que su actuación permitiera a los ciudadanos confiar, y a los órganos electorales transitar hacia una etapa donde quede menos bien atendido al interés del gobierno y su partido. Esa idea quedó, en general, frustrada en esta oportunidad, porque se resolvió acudir a la seguridad, a los candados, en vez de apelar al riesgo de la libertad.